



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLAUSULA 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO No. 202400199

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101858 DE 2024
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 28 de febrero de 2025
<b>CONTRATO No:</b>	202400199
<b>CONTRATISTA:</b>	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	Noviembre 13 de 2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 4:</b>	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.:4</b>	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.4:</b>	Ciento cincuenta millones de pesos M/L (\$150.000.000 ) excluido de IVA
<b>CLAUSULA No 1</b>	Ampliar plazo hasta el 28 de febrero de 2025
<b>CLAUSULA No 2</b>	Ampliar plazo hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar en recursos el valor de <b>DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$250.919.365)</b> excluido de IVA
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.:4</b>	Desde la suscripción de la orden hasta el 30 de abril de 2025.
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS 4</b>	<b>Cuatrocientos millones novecientos diecinueve mil trescientos sesenta y cinco mil pesos M/L (400.919.365,99) excluido de IVA</b>

La presente constituye la cláusula No 2 a la Orden de Servicio No.4 al contrato No. **202400199**, cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”. Previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- El 05 de noviembre de 2024 bajo la alianza de transporte realizada por el área de compras con numero de proceso SPO2024-4, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Viajes Colegios y



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

Turismo S.A. se suscribió el Contrato Marco 202400199, cuyo objeto es “Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes, con plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales desde (13) de noviembre 2024 hasta el 12 de noviembre de 2025.

- b. En atención a lo anterior y de acuerdo con los contratos ya existentes para la prestación de los servicios, entre ellos el contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín 4600101858 de 2024 el cual viene en ejecución desde el 01 de junio, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, el 13 de noviembre de 2024 se suscribió la orden de servicio No 4 del contrato 202400199, con fecha de terminación del 31 de diciembre del presente año, lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de acuerdo con las obligaciones previamente adquiridas por la ESU en virtud del contrato interadministrativo en mención.
- c. El 06 de diciembre de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación, ampliación y adición No 1 del Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, en el que se incluyó los organismos de seguridad Fiscalía - CTI y Fuerza Aérea, la ampliación se realizó por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$820.580.670) y plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025. En virtud de la ampliación de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente solicitó continuar con la prestación de los servicios, entre otros, La adquisición de bienes y servicios logísticos para garantizar la seguridad y el orden público”, en el cual se encuentra inmerso el servicio de “transporte de personal privado de la libertad PPL”, dentro del organismo INPEC.
- d. Teniendo en cuenta la modificación al contrato interadministrativo, el 18 de diciembre 2024 se suscribió la clausula adicional No 1 a la orden de servicio No 4 del contrato 202400159, para ampliar su ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.
- e. La orden de servicio No. 4 del contrato 202400199 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 21 febrero de 2025:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202400199-4	\$ 150.000.000	\$ 72.466.000	13/11/2024	31/12/2024	4600101858 DE 2024
<b>VALOR TOTAL DE LAS ORDENES</b>					<b>\$ 150.000.000</b>

El saldo por ejecutar de la orden obedece a que como es un servicio a demanda, para el mes de enero se tienen pendientes pagos de requerimientos.

- f. La información financiera de la presente clausula es la siguiente:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600101858 DE 2024
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	2025000267



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

COMPROMISO PRESUPUESTAL	2025000322
CENTRO DE COSTO	33254
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020060002-0
NOMBRE DEL RUBRO	INPEC-APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE RECLUSOS
CPC	83117
REQUERIMIENTO	20251001426

- g. Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No.4 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-47-994000048992 Anexo 2	Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5/11/2024	5/11/2028	13/11/2024	\$ 130.000.000,00
		Cumplimiento	5/11/2024	5/05/2025	13/11/2024	\$ 260.000.000,00
		Calidad	5/11/2024	5/05/2025	13/11/2024	\$ 260.000.000,00
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-74-994000023500 Anexo 2	Predios, labores y operaciones	5/11/2024	5/11/2025	13/11/2024	\$ 390.000.000

- h. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de FEBRERO de 2025, mediante escrito radicado No. 20250001600 la Supervisión del Contrato No.202400199, presentó la justificación y recomendación para Ampliar plazo hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar en recursos el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$250.919.365)** excluido de IVA

Por lo anterior, las partes

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la orden de servicio No 4 hasta el 30 de Abril de 2025.

**SEGUNDO:** Adicionar en recursos el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$250.919.365)** excluido de IVA

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 4 DEL CONTRATO No. 202400199

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, 28 días del mes de febrero de 2025.

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de servicios

  
**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda- Secretaria General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo-Supervisor 

Revisó: Ana Cristina Perez – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad compras y contratación 